Universidad Nacional de Tucumán
Rectorado

SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 05 SEP 2022

VISTO el Expte.nº 813-022, por el cual la Secretaría de Relaciones Internacionales solicita se adhiera esta Universidad al Programa de Intercambio Académico Latinoamericano (PILA) - Convocatoria bajo Esquema de Intercambio Virtual PILAVirtual 1-2023 para estudiantes del primer semestre 2023, por el cual alumnos de esta Universidad podrán cursar asignaturas en Universidades de México, Colombia, Brasil, Nicaragua, Chile, Cuba y Uruguay (fs.9); y

CONSIDERANDO:

Que el pedido se fundamenta en la necesidad de contar con un instrumento legal que permita a los alumnos participantes realizar el pedido de convalidación de estudios en sus respectivas unidades académicas;

Que actualmente esta Universidad fomenta la participación de alumnos en el marco de diferentes Programas de Movilidad Virtual en la región; dicha política se enmarca en la búsqueda de profundizar la internacionalización de la Educación Superior;

Que la Secretaría de Relaciones Internacionales se propuso entre sus objetivos de gestión ampliar las posibilidades de vínculos internacionales para los estudiantes de esta Casa de Altos Estudios;

Que este tipo de programas es una alternativa de experiencia internacional para los estudiantes, teniendo en cuenta la falta de financiamiento para movilidad presencial;

Que esta Casa de Estudios viene participando desde el año 2020 en el Programa Virtual con amplia participación del estudiantado;

Que el PILAVirtual permite que los estudiantes regularmente matriculados en carreras y licenciaturas en una institución de educación superior (IBS) participante del Programa PILA; cursen parte de sus estudios de manera virtual, durante el primer semestre lectivo 2023, en otra Universidad del Programa de un país diferente al de su residencia, previa garantía de que se le otorgará el pleno reconocimiento académico de los estudios cursados en la Universidad de destino;

//////////////

Dra. NORMA CAROLINA ABDALA
SECRETARIA ACADEMICA
Universidad Nacional de Tucumán

Ing. SERGIO JOSE PAGANI
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

MARIA ELENA GOMEZ BELLO
A/C DIRECCION GENERAL DE DESPACHO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

////////////

Que el presente Esquema de Intercambio Virtual, denominado PILAVirtual, es una iniciativa conjunta de la Asociación Colombiana de Universidades (ASCUN), la Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior de México (ANUIES) y el Consejo Interuniversitario Nacional (CIN), y que cuenta con la participación del Consejo Nacional de Universidades de Nicaragua (CNU), la Asociación Brasileña de Rectores de las Universidades Estatales y Municipales (ABRUEM), el Ministerio de Educación Superior de la República de Cuba (MES), la Universidad de la República de Uruguay (UdelaR), el Consejo de Rectores de Universidades Chilenas (CRUCH) y la Asociación de Universidades Publicas del Paraguay (AUPP), enmarcada en el Programa de Intercambio Académico Latinoamericano (PILA);

Que también promueve el intercambio de estudiantes de carreras de grado y posgrado en modo virtual, con el fin de enriquecer su formación académica, profesional e integral, y permitir el logro de una visión internacional en su formación universitaria. Además, busca promover la internacionalización de la educación superior y fortalecer los lazos de cooperación académica entre Colombia, México, Argentina, Nicaragua, Brasil, Cuba, Uruguay, Chile y Paraguay;

Que a fs.1/6 se agrega copia simple del Cronograma de Trabajo del Programa de Intercambio Académico Latinoamericano (PILA) - Convocatoria bajo Esquema de Intercambio Virtual PILAVirtual 1-2023;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos dictamina a fs.11/11 vta. que resulta conveniente se prevea el modo en que se acreditarán las materias cursadas antes de la expedición del título respectivo;

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN
R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.-Adherir a la Universidad Nacional de Tucumán al Programa de Intercambio Académico Latinoamericano (PILA) - Convocatoria bajo Esquema de Intercambio Virtual PILAVirtual 1-2023 para estudiantes de grado con reconociendo académico.-

//////////////////

Dra. NORMA CAROLINA ABDALA
SECRETARIA ACADEMICA
Universidad Nacional de Tucumán

Ing. SERGIO JOSE PAGANI
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

MARIA ELENA GOMEZ BELLO
A/C DIRECCION GENERAL DE DESPACHO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

Universidad Nacional de Tucumán
Rectorado

-Expte.n° 813-022
-3-

////////////////

ARTICULO 2º.-Aclarar que lo implementado por el artículo 1° de la presente Resolución no significa la eximición de los requisitos formales exigidos por las distintas Unidades Académicas para el cursado de materias.-

ARTICULO 3º.-Cada Unidad Académica tendrá la potestad para otorgar de diferentes maneras la convalidación de asignaturas y la forma en que se detallará dichas materias en el Título Analítico.-

ARTICULO 4º.-Hágase saber; pase a la Dirección General de Títulos y Legalizaciones para su toma de razón y demás efecto. Cumplido incorpórese al Digesto y archívese.-

RESOLUCION Nº 0650 2022

jvj

Dra. NORMA CAROLINA ABDALA
SECRETARIA ACADEMICA
Universidad Nacional de Tucumán

Ing. SERGIO JOSE PAGANI
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

MARIA ELENA GOMEZ BELLO
A/C DIRECCION GENERAL DE DESPACHO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN